

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES NITRO

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR: ICG SOLUCIONES

Observación No. 1: *“Como parte integral en la totalidad de las exigencias previstas en el pliego de condiciones, solicitamos respetuosamente a la entidad DESCALIFICAR a los proponentes SOFTWARE SHOP DE COLOMBIA S.A.S, y SOFTWARE IT, ya que no cumplen con los “Requerimientos Mínimos” descritos en el ANEXO No. 1 – ANEXO TECNICO y, según relacionado en el ITEM 5 - REQUERIMIENTOS MINIMOS – NUMERAL 5.5 “El contratista, para la prestación del servicio de mantenimiento o garantía debe estar autorizado y habilitado por el fabricante para tal fin, debe ser distribuidor autorizado y certificado por el fabricante, para el suministro de soporte técnico y garantía sobre el producto”. Ya que no son canales autorizados de Nitro en Colombia ni certificados y a su vez no generan ningún tipo de garantía sobre el producto. Por tanto, esta condición, afectaría el normal desarrollo del contrato, así como la ejecución y respaldo del mismo.*

Para tal efecto, solicitamos muy respetuosamente, que los oferentes SOFTWARE SHOP DE COLOMBIA S.A.S, y SOFTWARE IT., demuestren que son canales certificados y avalados por la empresa NITRO para promover, comercializar, distribuir y garantizar la solución NITRO PDF., y que se encuentran certificados técnicamente para la instalación y soporte del producto. (Este certificado, lo genera directamente fabrica).”

RESPUESTA TÉCNICA JEP: En atención a la observación, la Entidad en comunicación vía SECOP II del día 26 de septiembre del año 2019 dio traslado a los demás oferentes en virtud de la posibilidad que establece el documento justificativo de la contratación y en respuesta al traslado respectivo, el oferente **SOFTWARE SHOP DE COLOMBIA S.A.S.** contestó vía mensaje SECOP II con el documento denominado: *“Software Shop Nitro Reseller Authorization – signed.pdf”*, en donde se certifica a Software Shop de Colombia S:A:S como vendedor autorizado de Nitro Software en Bogotá. Lo cual evidencia el cumplimiento del anexo técnico No 01 (especificaciones técnicas).

Observación No. 2: *“Solicitamos al comité técnico y jurídico, rechazar las ofertas de los oferentes SOFTWARE SHOP DE COLOMBIA S.A.S. y SOFTWARE IT, ya que en cuanto a la experiencia, consideramos que los oferentes no cumplen con la experiencia mínima solicitada, en relación a la naturaleza del objeto que es: “ADQUISICIÓN DE LICENCIAS NITRO”. El oferente SOFTWARE SHOP DE COLOMBIA S.A.S., adjunta en sus certificaciones de experiencia, el suministro del licenciamiento EViews y Nvivo, siendo estas herramientas para uso “Estadístico” y no para la conversión, edición de documentos, integración de firmas y mucho menos para el*



Reconocimiento Óptico de Caracteres.

Así mismo, el oferente SOFTWARE IT., relaciona en sus certificaciones la adquisición de la suite ADOBE CS, siendo estas una parte integral de una solución de software y no específicamente de la marca NITRO.

Cabe anotar, que dentro de las condiciones generales para la presentación de certificaciones de experiencia, descrito en el ítem 7.1.2., NUMERAL 1 – NOTA 1, se dice: La entidad única y exclusivamente revisará las certificaciones de los contratos que se encuentren relacionados en el numeral denominado “Relación de la experiencia específica del proponente”., ya que estas son causal de rechazo y descritas en el numeral 13.4 EVALUACION DE LAS OFERTAS, ITEM 6.5., NUMERAL a.”

RESPUESTA TÉCNICA JEP: No se acepta la observación. Por cuanto en el documento justificativo de la contratación, numeral “7.1.2 ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA”, para la acreditación de la experiencia se exige aportar certificación de contratos: “(...) cuyo objeto o actividades principales esté relacionado con el presente objeto contractual (...)”, de tal manera que revisados ambos objetos principales, se vislumbra que los mismos guardan relación con la *Adquisición de Licencias de Software.*



CARLOS EDUARDO RUIZ SILVA

Profesional Especializado
Tecnologías de la Información
Secretaria Ejecutiva
Jurisdicción Especial para la Paz – JEP

